

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4879 *Resolución de 15 de abril de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Stichting Van Meintjes.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Stichting Van Meintjes por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra p) del artículo 99, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV, en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Urbas Grupo Financiero, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 del mismo texto legal, la sanción impuesta mediante Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 6 de febrero de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– «Imponer a Stichting Van Meintjes, B.V., por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV, en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Urbas Grupo Financiero, S.A., multa por importe 25.000 euros (veinticinco mil euros).»

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 15 de abril de 2015.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.